

166

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO**

AUTO No: 00000580 DE 2015

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CONSULTORIO  
ODONTOLÓGICO DOCTORA DEISY DE LOS REYES DEL MUNICIPIO DE  
SABANALARGA”**

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, con base en lo señalado en el acuerdo N° 0006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo de esta entidad, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas en la Resolución N° 00205 del 26 de abril de 2013 y teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, el Decreto 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que con la finalidad de realizar seguimiento al manejo de los Residuos Hospitalarios y similares del consultorio odontológico Doctor DEISY DE LOS REYES MENDOZA del Municipio de Sabanalarga, realizó visita de seguimiento de la cual se originó el concepto técnico N° 0000075 del 19 de febrero de 2015, el cual establece lo siguiente

**ANTECEDENTES**

ACTUACION	ASUNTO
<p>Radicado N° 006460 del 23 de Febrero de 2014</p> <p>Auto 000484 de 2014.</p>	<p>Por medio de la presente adjunto la información requerida del primer semestre del año 2014, cumpliendo con la normatividad del decreto 4741/2005 en la que exige la siguiente información:</p> <p>-Recibos de los últimos 6 meses de recolección, informe de las gestiones realizadas en los últimos 6 meses, actas de reunión bimensual del comité de gestión, registros de los 6 meses del formato Rh1, indicadores de gestión de los últimos 6 meses</p> <p>Por medio del cual se hacen uno requerimientos al Consultorio Odontológico DEISY DE LOS REYES Sabanalarga –Atlántico</p> <p style="text-align: center;"><b>DISPONE:</b></p> <p><b>PRIMERO:</b> Requerir al Consultorio Odontológico Deisy de los Reyes, localizado en la Cra 23 N° 26-66 Avenida Bogotá de Sabanalarga –Atlántico, el cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales en el término de treinta(30) días hábiles:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Deberá complementar el PGIRHS y ajustarlo de acuerdo al servicio que presta actualmente concerniente:<ul style="list-style-type: none"><li>- Programas de Formación y Educación</li><li>- Diagnóstico Ambiental y Sanitario</li><li>- Segregación en la Fuente</li><li>- Desactivación de los residuos peligrosos</li><li>- Movimiento Interno de los Residuos</li><li>- Almacenamiento de los Residuos</li><li>- Manejo de Efluentes Líquidos, monitoreo al PGIRHS</li><li>- Indicadores de Gestión Interna</li></ul></li><li>2. Deberá contratar los servicios de una empresa especializada para la recolección, transporte y disposición final de los residuos .Una vez realizado este contrato debe enviar los recibos y actas de Incineración, donde certifique los meses recolectados por la empresa, su volumen con el fin de verificar que generan menos de 10 kg mensuales y el contrato vigente suscrito con la empresa prestadora de servicios</li></ol>

107

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO**

AUTO No: 00000580 DE 2015

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CONSULTORIO  
ODONTOLÓGICO DOCTORA DEISY DE LOS REYES DEL MUNICIPIO DE  
SABANALARGA”**

	<p>especiales</p> <ol style="list-style-type: none"><li>3. Presentar el certificado de existencia y representación legal (vigente) expedido por la Cámara de Comercio</li><li>4. Presentar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, informe sobre las gestiones realizadas en los últimos (3) meses deberá contener informe de cumplimiento de la implementación del PGIRHS, programas de capacitación del personal, los avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos en el mismo, los registros mensuales generados de sus actividades, residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de los residuos tratados, indicadores de gestión y disposición final por clase de residuos. Una vez presentados esta información, deberá seguir enviando la información semestralmente los anteriores requerimientos.</li><li>5. Deberá construir un área de almacenamiento central para la recolección de los residuos de sus residuos peligrosos y no peligrosos (ordinarios), cumpliendo con las características mínimas establecidas en el Manual de Procedimiento para los Residuos Hospitalarios numeral 7.2.6.1 Resolución 1164 del 2002</li><li>6. Requerir el Cronograma de actividades, la revisión de los programas y el costo del Plan como está establecido en el PGIRHS, movimiento interno correspondiente a los avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos en el mismo</li><li>7. Deberá hacer demarcar adecuadamente como es la ruta interna de recolección de los residuos no peligrosos y residuos peligrosos de la entidad, de igual forma el diagrama de flujo teniendo en cuenta la distribución de la planta identificando el tipo de residuo generado</li><li>8. Realizar una caracterización de las aguas residuales producidas por la entidad donde se evalúen los siguientes parámetros: DBO5, DQO, Sólidos Suspendidos Totales Sólidos Totales, pH, Temperatura NMP de Coliformes Fecales/100ml NMP de Coliformes fecales,/100ml, Temperatura, Caudal y algunos materiales de interés sanitario como lo son Mercurios, Plata y Cobre. Estos parámetros están contemplados en el Decreto 3930/2010. Se debe tomar una muestra compuesta de 4 Alícuotas durante 4 horas consecutivas y por tres días de muestreo, en un punto antes de que entren al Alcantarillado municipal. Para este requerimiento se otorga un plazo máximo de 45 días</li><li>9. La entidad encargada de la realización de la caracterización de los vertimientos líquidos deberá estar acreditada por el IDEAM, anexando el certificado de acreditación vigente y contar con la adecuada calibración y buen estado de sus equipos al momento de llevar a cabo el muestre<ol style="list-style-type: none"><li>a) Los resultados arrojados en muestreo deberán ser comparados con los valores estipulados por la normatividad ambiental vigente, en unidades de la carga correspondiente a los porcentajes de remoción llevados a cabo y presentados (en original) a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A para su respectiva evaluación.</li><li>b) En lo que respecta al caudal, se deberá realizar a foro durante 8 horas. En el informe se deben prestar los resultados, comparación de estos con la norma ambiental vigente</li><li>c) Se deberá informar con treinta (30) días de anticipación a la Corporación Regional del Atlántico CRA de la fecha de realización de la</li></ol></li></ol>
--	---

109

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO**

AUTO No: **00000580** DE 2015

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CONSULTORIO  
ODONTOLÓGICO DOCTORA DEISY DE LOS REYES DEL MUNICIPIO DE  
SABANALARGA”**

<p>por la empresa, su volumen con el fin de verificar que generan menos de 10kg mensuales y contrato vigente suscrito con la empresa prestadora de servicios especiales</p>		
<p>3- Presentar el certificado de existencia y representación legal (vigente) expedido por la Cámara de Comercio</p>	<p><b>No Cumplió</b></p>	
<p>4- Presentar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, informe sobre las gestiones realizadas en los últimos tres(3) meses deberá contener, informe de cumplimiento de la implementación del PGIRHS, programas de capacitación del personal, los avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos en el mismo, los registros mensuales generados de actividad, residuos peligroso y no peligrosos, volumen de los residuos tratados, indicadores de gestión y disposición final por clase de residuos. Una vez presentados esta información, deberá seguir enviándose la información semestralmente los anteriores requerimientos</p>	<p><b>Si Cumplió</b></p>	
<p>5- Deberá construir un área de almacenamiento central para la recolección de sus residuos peligrosos y no peligrosos (ordinarios), cumpliendo con las características mínimas establecidas en el Manual de Procedimiento para la residuos hospitalarios Numeral 7.2.6.1 Resolución 1164/2002</p>	<p><b>Si Cumplió</b></p>	
<p>6- Requerir cronograma de actividades, la revisión de los programas y el costo del Plan Como está establecido en el PGIRHS, movimiento interno correspondiente a los avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos en el mismo.</p>	<p><b>Si Cumplió</b></p>	
<p>7- Deberá hacer demarcar adecuadamente como es la ruta interna de recolección de los residuos no peligrosos y residuos peligrosos de la entidad, de igual forma el diagrama de flujo teniendo en cuenta la distribución de la planta identificando el tipo de residuo generado</p>	<p><b>Si Cumplió</b></p>	
<p>8- Realizar una caracterización de las aguas residuales producidas por la entidad donde se evalúen los siguientes parámetros: DBO5, DQO, Solidos Suspendidos, Solidos Totales, pH, Temperatura, Caudal, NMP de Coliformes Fecales/100ml, NMP Coliformes Totales/100ml, Temperatura, Caudal y algunos materiales de interés sanitarios como son Mercurio, Plata y Cobre .Estos parámetros están contemplados en el Decreto 3930 de 2010. Se debe tomar una muestra compuesta de 4 Alícuotas durante 4 horas consecutivas y por tres días de muestreo, en un punto antes de que estos vertimientos entren al Alcantarillado Municipal. Para este requerimiento se otorga un plazo máximo de 45 días</p>	<p><b>No Cumplió</b></p>	

110

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO**

AUTO No: 00000580 DE 2015

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CONSULTORIO ODONTOLÓGICO DOCTORA DEISY DE LOS REYES DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA”**

<p>9- La entidad encargada de la realización de la caracterización de los vertimientos líquidos deberá estar acreditada por el IDEAM, anexando el certificado de acreditación vigente y contar con la adecuada calibración del buen estados de sus equipos en el momento de llevar acabo el muestreo</p>	<p><b>No Cumplió</b></p>	
<p>a) Los resultados arrojados en muestreo deberán ser comparados con valores estipulados por la normatividad ambiental vigente, en unidades de la carga correspondiente a los porcentajes de remoción llevados a cabo y presentados (en original) a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A</p>	<p><b>No Cumplió</b></p>	
<p>b) En lo que respecta al caudal, se deberá realizar aforo durante 8 horas. En el informe se deben prestar los resultados, comparación de estos con la norma vigente</p>	<p><b>No Cumplió</b></p>	
<p>c) Se deberá informar con treinta (30) días de antelación a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A de la fecha de realización de la caracterización de los vertimientos líquidos, con el fin de que sea asignada la presencia de un funcionario de dicha entidad para la realización del protocolo correspondiente</p>	<p><b>No Cumplió</b></p>	

**OBSERVACIONES DE CAMPO ASPECTOS TECNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA**

Se practicó visita a las instalaciones del Consultorio Odontológico Dra Deisy de los Reyes Mendoza de Sabanalarga –Atlántico, con el fin de verificar el debido cumplimiento de las acciones planteadas en su PGIRHS, donde se observó lo siguiente:

- El Consultorio Odontológico Dra Deisy de los Reyes Mendoza de Sabanalarga–Atlántico, realiza la gestión integral del manejo de los residuos hospitalarios y similares de la siguiente forma.
- El Consultorio Odontológico Dra Deisy de los Reyes Mendoza de Sabanalarga–Atlántico, realiza una segregación adecuada empleando correctamente el código de colores (Verde para Residuos Ordinarios y Rojo para Residuos Peligrosos y Guardián para residuos cortopunzantes previa desactivación con Peróxido de Hidrogeno
- El Consultorio Odontológico Dra Deisy de los Reyes Mendoza de Sabanalarga -Atlántico, hace la limpieza de la Escupidera entre la atención de paciente y paciente previa desactivación con peróxido de hidrogeno, utiliza RESINA
- El Consultorio Odontológico Dra Deisy de los Reyes Mendoza de Sabanalarga–Atlántica, desactiva los residuos biosanitarios y son metidas en bolsas rojas y

113

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÀNTICO

AUTO No: 00000580 DE 2015

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CONSULTORIO  
ODONTOLOGICO DOCTORA DEISY DE LOS REYES DEL MUNICIPIO DE  
SABANALARGA”**

*Artículo 8. Decreto 351 de 2014. Obligaciones del gestor o receptor de desechos o residuos peligrosos.* Son obligaciones de las personas naturales o jurídicas que prestan los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos o desechos peligrosos dentro del marco de la gestión integral, además de las contempladas en la normatividad vigente, las siguientes:

1. Contar con personal que tenga la formación y capacitación para el manejo de los residuos o desechos peligrosos.
2. Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y personal capacitado para su implementación.
3. Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente.
4. Indicar en la publicidad de sus servicios o en las cartas de presentación de la empresa, el tipo de actividad y de residuos peligrosos que está autorizado a manejar.
5. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras actividades

Que el artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 del 2015. De las Obligaciones del Generador. De conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el generador debe:

- a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera;
- i) Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años;
- j) Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos o desechos peligrosos;
- k) Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

En mérito de lo anteriormente señalado, se,

**DISPONE**

**PRIMERO:** Requerir al CONSULTORIO ODONTOLOGICO DOCTORA DEISY DE LOS REYES MENDOZA de Sabanalarga Atlantico, identificado con Nit 22.639.800, representado legalmente por la Doctora Deisy de los Reyes Mendoza o quien haga sus veces al momento de notificación, para que en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, cumpla con las siguientes obligaciones: